PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/17
"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 324733
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 230, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 24-07-2017. Expediente N° 321493.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **INTER EXPRESS S.A., ROYAL VIAJES S.R.L., SERVI TRAVEL S.A., PREMIER S.R.L., ARIES TRAVEL SERVICE S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Encargada de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 02 de agosto de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la D.C.N.P., quedando como nueva fecha de apertura el día 09 de agosto de 2017. El día 09 de agosto del 2017 a las nueve horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional. Donde presentaron oferta las firmas:

1. **PREMIER S.R.L.** **R.U.C. 80001145-7**
2. **SENSICRED S.A.** **R.U.C. 80032508-7**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
	SIPE N°	1.460.144	1.460.545
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN SIPE

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Ítem	Documentación Sustancial	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
	las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.		

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Nombre y Apellido	Nro. de Documento de Identidad	Empresa	Observación
• LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ	456.336	PREMIER S.R.L.	No registra datos.
• LUIS ALBERTO ALVARENGA ORTUZAR • MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA • LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	309.766 652.313 1.590.479	SENSICRED S.A.	No registran Datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado a todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

			PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el PBC.	0%	0%

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2

Scanned by CamScanner

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los porcentajes de recargo ofertado, 0% (cero por ciento). El Comité de Evaluación concluye que el porcentaje de recargo sobre el precio total es compatible y las ofertas son de ejecución posible cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes conforme al análisis de precios referenciales hecho en base a tres adjudicaciones del mismo servicio de otras entidades y el histórico de adjudicaciones de los tres últimos años de la Institución.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que las firmas no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

PREMIER S.R.L.:

- **Anexo 1 Punto 10. punto** e) Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente. l) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)

SENSICRED S.A.:

- **Anexo 1 Punto 10. punto** e) Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente. o) Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). p) Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. q) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera. r) Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.

Siendo las ocho y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día 25 de agosto de 2017, siendo las trece horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 14/2017. Dicho llamado corresponde al "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la CONADERNA".

9. Documentación formal: (continuación)

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se seleccionan las ofertas válidas, que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Las ofertas evaluadas son las siguientes SENSICRED S.A. y PREMIER S.R.L., las mismas se analizan en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Ítem	Documentos Formales	SENSICRED S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según Sipe
2	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple según Sipe
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple (1)
4	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	Cumple según Sipe
5	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple según Sipe
6	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple según Sipe
7	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple según Sipe
8	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Cumple según Sipe
9	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple según Sipe
10	Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple (2)
11	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**No Cumple (3)**
12	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera.	Cumple (4)
13	Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.	**No Cumple (5)**
14	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple

- (1), (2) y (4) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de agosto de 2017. El oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de agosto de 2017.
- (3) Se solicitó por nota en fecha 10 de agosto de 2017, el listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. La firma no presento lo solicitado.
- (5) Se solicitó por nota en fecha 10 de agosto de 2017, el Certificado de Licencia Comercial. La firma no presento lo solicitado

El comité corrobora que los ítems 11 y 13 no fueron presentados en el acto de apertura ni en el plazo establecido en el pedido mediante nota de fecha 10 de agosto de 2017. Por lo que no se puede constatar el cumplimiento de los mismos por la falta de evidencia documentada que lo demuestre. Corresponde al comité de evaluación según el artículo 61° del decreto reglamentario 21909/03 rechazar la oferta de la firma "SENSICRED S.A." y continuar la evaluación con la oferta de la firma "PREMIER S.R.L."

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Ítem	Documentos Formales	PREMIER S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según Sipe
2	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple según Sipe
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple (1)
4	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	Cumple
5	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple según Sipe
6	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple según Sipe
7	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple (2)
8	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Cumple según Sipe
9	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple según Sipe
10	Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple según Sipe
11	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
12	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera.	Cumple
13	Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.	Cumple
14	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple

(1), y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de agosto de 2017. El oferente remitió lo solicitado en fecha 10 de agosto de 2017.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	PREMIER S.R.L.
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el PBC.	Cumple

11. Capacidad Financiera:

Ítem	Capacidad Financiera	PREMIER S.R.L.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Promedios		42,93
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016)	CUMPLE
Promedios		0,38
3	Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, en promedio de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) (no deberá ser negativo)	CUMPLE
Promedios		303,55
4	Volumen de facturación:	CUMPLE
2014		14.691.087.379
2015		16.842.036.050
2016		15.992.734.953

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

5	Capital Social Integrado: menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) reflejado en el Balance General pertinente	CUMPLE
	Capital Social integrado	150.000.000

12. Capacidad Técnica:

Ítem	Descripción	PREMIER S.R.L.
1	La empresa deberá contar con una estructura interna y técnica necesaria para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMDEUS o similares	Cumple

13. Experiencia:

Ítem	Descripción	PREMIER S.R.L.
1	Se considerará como experiencia mínima de un año de manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PREMIER S.R.L.** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** y por un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones),** dependiendo de las necesidades de la contratante**,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del 25 de agosto del 2017. ----------

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** y por un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante**,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 14/17. --------

CONGRESO NACIONAL – COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución

Dra. ZULMA GÓMEZ C.
Senadora de la Nación

Scanned by CamScanner